ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO CONTRACTUAL: OTRO SI N° 1 ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DE LAS RUTAS ASIGNADAS (LUNES A VIERNES) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO Y SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SAS.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO.

Se procede a elaborar el estudio de Conveniencia y Oportunidad, para el Otro Si N° 1 Adicional al contrato de la prestación del servicio de recolección, y transporte de los residuos sólidos que segregan los habitantes del municipio de Rionegro Santander, en vehículo compactador, servicio que se prestará a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa comercial del estado, sometida al Manual de Contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen en especial a la ley 142 de 1994.

El objeto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, es la prestación de servicios públicos domiciliarios, y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en los artículos 6 y 209 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Adicional a lo anterior el representante legal de la entidad debe dar observancia a procesos que requieren la contratación de personas naturales o jurídicas, que le permita hacer una efectiva coordinación de las actividades cuyo objeto de prestación es servicio público, en entre ellos el de aseo, para lo cual es necesario contratar un carro compactador, con dos operarios para recolección, un conductor del vehículo compactador, combustible, peajes y gastos de legalización, para el transporte, recolección y disposición de los residuos sólidos recolectados en zona de la población urbana y rural del Municipio de Rionegro Santander; en aras de evitar contaminación ambiental y propagación de virus, plagas y /o enfermedades. De igual forma, la empresa debe allegar un plan de emergencia y contingencia a la empresa EMSERVIR E.S.P., ante del acta de inicio, por otro lado, la disposición final se realiza por declaratoria de emergencia sanitaria de manera transitoria en el sitio de disposición final de El Carrasco, el cual estará sujeto el lugar de disposición final, conforme a los

dictámenes de la autoridad municipal, y autoridades ambientales y/o judiciales por lo tanto se somete a los posibles cambios que se ordenen y sujeto a ello, los cambios en disposiciones contractuales que sean generados.

DEBIDO A QUE SE REQUIERE, GARANTIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DE LAS RUTAS ASIGNADAS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

La **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P** como entidad fundamental en la prestación de servicios públicos en el Municipio de Rionegro Santander, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el funcionamiento de estos, el mejoramiento de la infraestructura de prestación de servicios públicos de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: *'Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".*

De igual manera El artículo 19 de la ley 105 de 1993, establece que La CONSTITUCIÓN Y CONSERVACIÓN. Corresponde a la Nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad, en los términos establecidos en la presente Ley".

EMSERVIR E.S.P
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO E.S.P

Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el Artículo 3° de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4° de la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas

encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general.

La recolección de residuos es un factor protector para la aparición del dengue, debido a que las comunidades sin este servicio suelen acumular en sus patios los materiales inservibles como latas, botellas y llantas, los cuales pueden ser potenciales criaderos del vector.

Los habitantes del casco urbano del Municipio de Rionegro se encuentran preocupados por tener un mejor ambiente para mejorar sus condiciones de vida, las cuales constantemente son afectadas por un sinnúmero de enfermedades trasmitidas por insectos, microorganismos y parásitos que pueden ser controlados con prácticas sencillas que deben ser transformadas en los hábitos cotidianos, principalmente por formas de prevención, entre ellas el manejo de los residuos sólidos, ya que es uno de los factores de mayor incidencia tanto en la salud como en el bienestar de las personas.

El mal manejo del agua y la incorrecta disposición final de las basuras, han ocasionado grandes problemas a la salud de sus habitantes, especialmente a niños y adultos, como también al ambiente; por lo tanto esta situación ha logrado tornarse en una imperiosa necesidad que ellos se sensibilicen en que sus malas condiciones ambientales, habitacionales, socioeconómicas y el hacinamiento, constituyen claros factores de riesgo para las enfermedades, sobre todo las que son transmitidas por vectores lo cual ocurre con mucha frecuencia y que esto es un factor incidente en el aspecto económico, ya que cuando se enferma un miembro de la familia, debe guardar reposo, que casi siempre, son entre cinco y diez días.

Ahora la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P,** ha realizado el siguiente calculo, teniendo en cuenta que los recolectores los va a aportar la Empresa, con el objetivo de maximizar los recursos y generar la prestación de servicio de aseo.

Ahora la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P,** ha realizado las siguientes acciones encaminadas a mejorar la calidad de ambiente en el sector del antiguo matadero, realizando ya tres jornadas anteriores:

1. Primera jornada de recolección, la cual se realizó con éxito en la parte externa del matadero tal y como lo había solicitado inicialmente la secretaria de salud Municipal.

2. Segunda jornada, generada el día 20 de marzo del año en curso, por parte de la secretaria de salud Municipal se evidencia basura al interior de las instalaciones del antiguo matadero, en una zona aledaña y en una alcantarilla que genera represamiento de agua. Todo esto constituye verdaderos focos de infección y criaderos de mosquitos transmisores de dengue, paludismo y chicungunya, tal y como se evidencia en la carta enviada a esta empresa y acta de visita al sitio en cuestión.

3. Tercera Jornada, generada el día 25 de abril de 2024, por parte de la Policía Nacional, Inspección de policía y parte ambiental de la Secretaria de Gobierno Municipal se evidencia

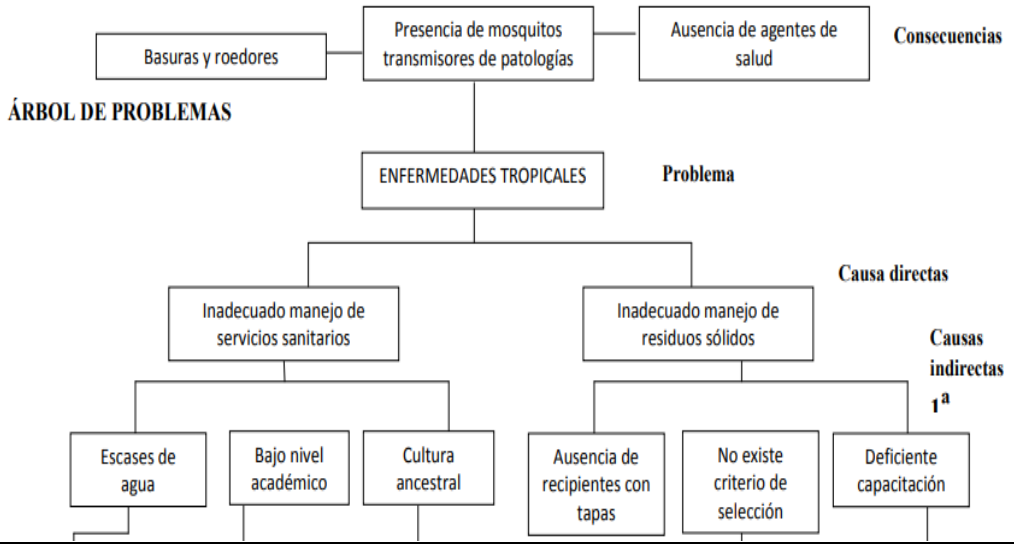
basura al interior de las instalaciones del antiguo matadero y zonas aledañas, por violación de terceros a los candados y al entorno de este, Todo esto constituye verdaderos focos de infección y criaderos de mosquitos transmisores de dengue, paludismo y chicungunya.

4. Cuarta jornada, generada el día nueve (9) de agosto de 2024, se realizo visita ocular al sitio del antiguo matadero, por parte de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB**, donde se evidencia basura al interior de las instalaciones del antiguo matadero y zonas aledañas, por violación de terceros a los candados y al entorno de este, Todo esto constituye verdaderos focos de infección y criaderos de mosquitos transmisores de dengue, paludismo y chicungunya, por lo anterior de acuerdo al oficio N° 11827 del 22 de agosto de 2024.

Ahora bien, mediante acción preventiva N° 005-2024, convocada por la Personería Municipal el día 21/10/2024, en la cual se contó con la participación de miembros y representantes de las Juntas de Acción Comunal, Veedores Municipales, funcionarios de la Alcaldía Municipal, trabajadores de Emservir y Procurador Dr. Alberto Rivera Balaguera Procurador judicial general de la nación procuraduría 24 para asuntos ambientales y agrarios; se deberán tomar acciones tendientes a solucionar la problemática presentada en el sitio del frigorífico Municipal, los corregimientos de Papayal y San Rafael , para garantizar la eficiente prestación del servicio de aseo.

Se realiza visita ocular al sitio del antiguo matadero, el día 22 de octubre de 2024, por parte de la Empresa EMSERVIR se evidencia basura al interior y alrededor de las instalaciones del antiguo matadero y zonas aledañas, por violación de terceros a los candados y al entorno de este, Todo esto constituye verdaderos focos de infección y criaderos de mosquitos transmisores de dengue, paludismo y chicungunya, por lo anterior de acurdo al cata anexa a este informe, se realizara una tercera jornada de limpieza, pero se conmina a la Entidades que realicen más control en este sector.

La situación en el sitio es perfecta para el caldo de cultivo, tal y como se evidencia en el siguiente diagrama:



Por lo anterior, siendo clara la obligación que tiene EMSERVIR para con el mantenimiento y mejoramiento de un ambiente sano se requiere recoger los residuos sólidos de basura, en las instalaciones del antiguo matadero en la parte interna, zonas aledañas y alcantarillas, para disminuir los puntos de criadero de zancudos responsables del brote de dengue Brote Tipo 1, de acuerdo a la acción preventiva N° 005-2024, convocada por la Personería Municipal el día 21/10/2024, resulta necesario priorizar y adicionar la limpieza de este lugar en el marco del contrato que tiene por objeto realizar el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DE LAS RUTAS ASIGNADAS (LUNES A VIERNES) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR**, dado el deterioro de las mismas, resulta conveniente su intervención inmediata, pues se elimina un foco del vector del dengue.

CONCEPTO	VALOR CRT MAX A 2024	VALOR CTR MIN A 2024
TARIFA	$285.309,30	$ 85.550

Si a este valor le eliminamos el valor del personal de recolección:

CONCEPTO	VALOR CRT MAX A 2024	VALOR CTR MIN A 2024
TARIFA	$255.309,30	$ 75.550

EMSERVIR E.S.P
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO E.S.P

Ahora bien, si analizamos las tarifas obtenidas desde el punto de vista de kilómetros al punto de disposición, a sabiendas que estas tarifas, fueron elaboradas por la EMSERVIR, mediante documento técnico del año 2021, con referencia de precios del año 2018, con sitio de disposición el carrasco Bucaramanga.



Fuente: **google maps**

La distancia del Centroide al sitio de disposición final Relleno el Carrasco de la ciudad de Bucaramanga es de **30,3 Kilómetros.**

Es decir, primero realizamos el promedio de los CRT MAX y MIN:

CRT prom: (255.309,30+75.550)/2
CRT prom: $165.429,65.

Obtenido el CRT prom lo dividimos entre el centroide del estudio inicial.

CRT Km: CRT prom / Centroide Carrasco

CRT Km: $165.429,65/ 30.3

CRT Km: $5.459,72

En las condiciones actuales el Centroide, debido Es Importante aclarar, que la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Rionegro Santander, como mecanismo de prevención toma como una segunda posibilidad de manejo y disposición final de los residuos sólidos en la ciudad de Aguachica, con la empresa VEOLIA - ASEO URBANO SAS, para el Relleno Sanitario LAS BATEAS.

Lo anterior, dado que en cumplimiento de la sentencia administrativa donde el Tribunal insta al cierre definitivo del Relleno Sanitario denominado el Carrasco, por el cumplimiento de la vida útil, lo cual generaría la obligatoria necesidad de legalizar con una nueva empresa el tema relacionado con la disposición Final de los mismos, evitando la emergencia Ambiental en el casco urbano del municipio.



La distancia del Centroide al sitio de disposición final Relleno las Bateas de la ciudad de Aguachica es de **146,2 Kilómetros**.

Es decir

CRT Prom a AGUACHICA: CTR Km * Distancia centroide Aguachica

CRT Prom a AGUACHICA: 5.459,72 * 146,2.

CRT Prom a AGUACHICA: $798.211,06.

Toneladas producidas mes promedio:



Fuente: **Equipo Consultor**

Toneladas acumuladas en el antiguo matadero y zonas aledañas del Antiguo matadero: Ton: 15 Ton el equivalente a Cuatro (4) viajes.

Valor Prom Mensual: CRT Prom a Aguachica * Ton acumuladas matadero

Valor Prom Mensual: $798.211,06. * 34 Ton

Valor Prom Mensual: $ 27.139.176,00

COSTO DE COMERCIALIZACIÓN POR SUSCRIPTOR

El CCS reconoce los costos en los que se incurre el prestador por las actividades de:



Como no existen costos detallados de estas actividades propias de la empresa se estiman que estos costos, pueden ascender al 50%, del valor de la actividad, por ende, el prestador

del servicio el futuro contratista se le podrá pagar el 50% para guardar el equilibrio y sostenibilidad económica de la empresa, igualmente el valor con los nuevos cálculos arroja en $ 3.160.915,58 pesos día por transporte incluyendo el nuevo operador, por tal se recomienda pagar al futuro contratista un valor promedio mensual de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($13.569.588,00),** debido al cambio de centroide del actual sitio de disposición final.

Por lo anterior se recomienda, adicionar el contrato actual en un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($13.569.588,00)**.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS QUE SEGREGAN LOS HABITANTES DE LAS RUTAS ASIGNADAS (LUNES A VIERNES) DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO Y SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SAS.**
MODALIDAD:	Contratación Directa – Contrato de Prestación de Servicios

EMSERVIR E.S.P
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO E.S.P

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

3.1 PRESUPUESTO: El presupuesto destinado para la futura contratación adicional está determinado **TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($13.569.588,00),** previa acta de supervisión de cumplimiento contractual, pago de seguridad, social, informe de actividades, y pago de estampillas.

3.2 SOPORTE PRESUPUESTAL: Dentro del presupuesto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR E.S.P, se cuenta con respaldo presupuestal para cubrir la obligación.

5. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El contratista deberá adicionar conforme al presente contrato adicional la garantía única presentada al contrato inicial, conforme valor adicionado así: **Cumplimiento y Calidad del Servicio**. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del monto del contrato, por una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más. **Pago de salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones Laborales**. Por un valor igual al quince (15%) por ciento del monto contratado y por un término igual al plazo estipulado en el mismo y tres años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual**. Que cubra al contratista por las actividades relacionadas con la prestación del servicio integral por los daños causados a terceros en cuantía

equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato y por el termino de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más**.**

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

Se proyecta para el futuro un contrato adicional con las siguientes condiciones:

6.1 SOPORTE JURÍDICO DESDE LA ENTIDAD: La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER, se encuentra facultada para contratar acorde acuerdo de Junta Directiva.

6.2 MODO DE CONTRATACIÓN: Ley 142 de 1994.

6.3 PLAZO DE EJECUCION: El total del plazo del contrato no será modificado.

6.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Rionegro -Departamento de Santander.

6.5 FORMA DE PAGO: El valor adicionado **VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente adicional al contrato tendrá un valor total de: TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($13.569.588,00) INCLUIDO IVA,** los cuáles serán pagaderos mediante actas parciales, previa presentación de informe de actividades, pago de seguridad social, pago de estampillas factura, cuenta de cobro y verificación del cumplimiento de las actividades programadas por parte del supervisor del contrato, **PARÁGRAFO PRIMERO**: La entrega de los dineros a que la entidad queda obligado se subordina a las apropiaciones y disposiciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Rionegro-Santander. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el desplazamiento del CONTRATISTA fuera de la cabecera municipal, cuando sea necesario en el desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones adquiridas, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación estarán a cargo del CONTRATISTA.

6.6 SUPERVISIÓN: Será ejercida por RUBY YANETH BARAJAS JAIMES.

7. CONCLUSIÓN: Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del servicio a contratar, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es viable, urgente y pertinente adelantar el proceso contractual adicional respectivo y su perfeccionamiento.

Dado en Rionegro Santander, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

Atentamente,

RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
Gerente

EMSERVIR E.S.P
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO E.S.P